

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **134**

Fecha Estado: 02/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720120082500	Ordinario	WALTER AMED GIL RESTREPO	ENKA DE COLOMBIA S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, Ordena archivo. Livin	01/08/2022		
05001310500720150171500	Ejecutivo Conexo	ALEJANDRO FLOREZ MURILLO	INVERSIONES SANTA BARBARA Y CIA LTDA	Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos que anteceden, mismos remitidos por la parte ejecutante, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente; de conformidad con el artículo 68 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, se declara la SUCESION PROCESAL; Ordena notificar y emplazar; el despacho ejercerá el control de legalidad previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso. Livin	01/08/2022		
05001310500720180026400	Ordinario	MARIA INES GOMEZ MORENO	PORVENIR S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, Ordena archivo. Livin	01/08/2022		
05001310500720180051400	Ordinario	PIEDAD DEL SOCORRO MURIEL MURIEL	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, Ordena archivo. Livin	01/08/2022		
05001310500720190036700	Ordinario	GABRIEL ANTONIO VELEZ TRUJILLO	CEMENTOS ARGOS	Auto pone en conocimiento Auto que allega al expediente documentos remitidos por la apoderada demandante. Se allega y corre traslado. Una vez en firme, procederá el despacho a fijar fecha para la audiencia.OF2	01/08/2022		
05001310500720190057100	Ordinario	NANCY PUIPALES GUZMAN	COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, Ordena archivo. Livin	01/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050072020000300	Ordinario	GLORIA INES MELO GOMEZ	COLFONDOS S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, Ordena archivo. Livin	01/08/2022		
05001310500720200004300	Ordinario	LEONARDO DE JESUS ACEVEDO ARBOLEDA	PORVENIR S.A.	Auto pone en conocimiento Auto da por notificada a PORVENIR AFP y tiene por NO contestada la demanda por parte de la entidad. OF2	01/08/2022		
05001310500720200021600	Ordinario	BERTA LIGIA CIRO BALNDON	ALCALDIA DE MEDELLIN	Auto pone en conocimiento Se admite el escrito de contestación de la demanda. Una vez en firme la presente providencia procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	01/08/2022		
05001310500720200032300	Ordinario	LA RECETA Y CIA S.A	COOMEVA EPS S.A.	Auto pone en conocimiento Se admite contestación a la reforma de la demanda, se corre traslado. Una vez en firme procederá el despacho a fijar fecha para la realización de las audiencias del proceso. OF2	01/08/2022		
05001310500720200037300	Ordinario	LUZ ISBEIRE TOBON HIDALGO	PORVENIR S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquida costas, Ordena archivo. Livin	01/08/2022		
05001310500720210001500	Ordinario	PAOLA JHASMIT OSORIO MURILLO	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A	Auto pone en conocimiento Se allegan al expediente los documentos allegados entre el 01 de abril y el 16 de junio de 2022, se corre traslado de los mismos. Se requiere a la apoderada demandante. OF2	01/08/2022		
05001310500720210001900	Ordinario	GUILLERMO LEON GÓMEZ CARDONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Ahora bien, encuentra el despacho que es necesario ordenar que se reintegre el expediente de la referencia ante La Secretaria Del Tribunal Superior De Medellín Sala Laboral, para que se adopte la medida que considere pertinente. Livin	01/08/2022		
05001310500720210011400	Ordinario	JAIME ALBEIRO DE JESUS DUQUE YEPES	FORTOX SECURITY GROUP	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la demandada, sociedad Fortox S.A., acorde con las previsiones contenidas en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado por la sociedad demandada. Se hace saber además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda (E1).	01/08/2022		
05001310500720210013500	Ejecutivo Conexo	NORELY AMPARO CANO ARBOLEDA	CRUZ ELENA LOPEZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes y de sus apoderados judiciales la respuesta que ofrece La Superintendencia De Notariado Y Registro sobre la medida cautelar de la cual tomo nota. Livin	01/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210016700	Ordinario	ERNEY ALVARADO RAMIREZ	COTRALSER CTA	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de Fabricato S.A. cumple con los requisitos formales del art. 31 del CPTSS se da por contestada la misma. En auto proferido el 9 de febrero de 2022 se reconoció personería. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Se ordena el emplazamiento de la Cooperativa de Trabajo Asociado Participemos En Liquidación acorde con lo previsto en los art. 108 y 293 del CGP, a fin de ser notificada del auto proferido el 15 de octubre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, el cual se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte que si no comparece dentro del término antes señalado, se les designará Curador ad-litem con el cual se surtirá la respectiva notificación (E1).	01/08/2022		
05001310500720210019200	Ordinario	MARIA SATURIA ALVAREZ NARANJO	PROTECCIÓN	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Reconoce personería. Se advierte que la parte actora no hizo de la facultad para reformar la demanda. Con las decisiones adoptadas queda resuelta la solicitud de impulso procesal formulada por el apoderado de la activa. Una vez ejecutoria la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS (E1).	01/08/2022		
05001310500720210036000	Ordinario	FRANCISCO JAVIER JARAMILLO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto resuelve recurso Y como quiera que el demandante no sustentó en debida forma el recurso de apelación durante el término de ejecutoria contra el auto que rechazó la demanda por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos, declara desieta la impugnación (E1).	01/08/2022		
05001310500720210037200	Tutelas	HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S,	Auto ordena correr traslado Corre traslado al interesado de respuesta de la entidad incidentada al primer requerimiento (E2)	01/08/2022		
05001310500720220007500	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA	UARIV	Auto requiere Incidente de desacato. Primer requerimiento. (E2)	01/08/2022		
05001310500720220007800	Ordinario	ONOFRE LEON GALEANO GOMEZ	-INTEGRA SOLUCIONES Y SERVICIOS S A S	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 22 de marzo de 2022. Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriendoles traslado por el término de diez(10) días para que procedan a su contestación por intermedio de abogado titulado. Reconoce personería con las advertencias previstas en el artículo 75 del Código General del Proceso (E1).	01/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220015900	Ordinario	DIANA VIDAL SALAZAR	PROTECCIÓN S.A	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto proferido el 17 de junio de 2022. Ordena notificar el auto admisorio de las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Enérese de la existencia del proceso a la procuradora Judicial ante lo Labotal y entérese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurdicia del Estado. Reconoce personería (E1).	01/08/2022		
05001310500720220016100	Ordinario	MARIA TERESA MELGUIZO ARANGO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a las exigencias contenidas en el auto proferido el 8 de junio de 2022. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado.Frente a EPM y Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al monet en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y entérese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Juridica del Estado. Reconoce personería (E1).	01/08/2022		
05001310500720220016100	Ordinario	MARIA TERESA MELGUIZO ARANGO	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de Protección fue presentada dentro del término legal y cumpel además con los requisitos del art. 31 del CPTSS, de da por contestada. Reconoce persoeria. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados. Se hace saber a las partes que una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artócuslos 77 y 80 ibídem (E1).	01/08/2022		
05001310500720220020100	Ordinario	JAIME ALONSO FORONDA CATAÑO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 8 de junio de 2022. Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinc (5) días siguientes al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judciial ante lo Labotal y notifiquese su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Juridica del Estado. Reconoce personería (E1).	01/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220022400	Ordinario	OLGA INES QUINTERO RUIZ	CONGREGACION RELIGIOSA HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA COLEGIO PADRE MANYANET	Auto rechaza demanda Ordena remitir el expediente a la Oficina Judicial para ser repartida a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, envío que se hará efectivo a través de los canales digitales dispuesto para tal fin. (E1).	01/08/2022		
05001310500720220022500	Ordinario	ALEJANDRO CANO GARCIA	BANCOLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolece, so pena de rechazo (E1).	01/08/2022		
05001310500720220022700	Ordinario	GUILLERMO LEON TORRES DE LA PAVA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y requiere al apoderado judicial para que denuncie tanto sus números telefónicos como los de su poderdante (E1).	01/08/2022		
05001310500720220023000	Ordinario	ALVARO ANDRES SAENZ PINTO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	01/08/2022		
05001310500720220029400	Tutelas	JESSICA ANDREA RENGIFO MACIAS	NUEVA EPS	Auto requiere Incidente de desacato. Primer requerimiento a la Nueva EPS. (E2)	01/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)